

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA EL LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y **PATSY RENEE ORTEGA NIETO**, INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y **PATSY RENEE ORTEGA NIETO**, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES, EN LOS CASOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EN SU ACTUACIÓN COMO SUPLENTE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA.

SEGUNDA: AMBOS NOTARIOS SE COMPROMETEN A DARSE AVISO POR ESCRITO EN CASO DE AUSENTARSE DE SU NOTARÍA, POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR EL MISMO, O CUALQUIERA DE ELLOS DEJARE DE SER NOTARIO EN EJERCICIO.

CUARTA: ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2023.

FERNANDO TRUEBA BUENFIL
NOTARIO 42 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

PATSY RENEE ORTEGA NIETO
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.